



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 38-09/2019 (Matafuegos)

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-14914-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión de extintores y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de extintores, necesaria requerida según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio sede del Tribunal (Cerrito 760), edificio «Anexo diagonal» (Avda. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10°) y los vehículos oficiales.

La Directiva n° 28/2019 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a Contratación Menor, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 38/2019. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres (DR-2019-17476-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo expuso en la cartelera de la Administración, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas en el decreto n° 168/GCBA/2019. Además, se cursaron 9 (nueve) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica en los documentos agregados como IF-2019-17529-DGA e IF-2020-076/086/104/105/108/411-DGA.

Según se desprende del acta de apertura de sobres, incorporada como IF-2020-1395-DGA, recibieron 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas FUEGOMAT SRL (IF-2020-1396-DGA) y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA (IF-2020-1398-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) verificó los aspectos formales de las propuestas, requirió el envío de documentación complementaria, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la intervención de la responsable del área de Obras y Mantenimiento y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La funcionaria a cargo de la UOA —en atención a lo establecido por el decreto n° 168/2019, reglamentario del artículo 38 de la ley n° 2095— se expidió mediante su nota NO-2020-1968-DGA formulando las siguientes recomendaciones:

- Declarar inconveniente la oferta de MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA, en razón de su

cotización;

- Adjudicar la contratación al oferente FUEGOMAT SRL, al resultar su oferta conveniente en cuanto al precio cotizado, hallarse la propuesta económica dentro de la previsión presupuestaria, cumplir con los requisitos estipulados en los pliegos aprobados la Directiva n° 28/2019 y reunir las demás condiciones para contratar.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se expidieron a través de sus dictámenes DT-2020-2270-AJURIDICA y DT-2020-2392-AGC, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo destinado a aprobar los procedimientos y adjudicar la contratación.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-09/2019, destinada a la provisión de extintores y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de extintores, necesaria requerida según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio sede del Tribunal (Cerrito 760), edificio «Anexo Diagonal» (Avda. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10°) y los vehículos oficiales; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto GCBA/168/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. **Desestimar** por inconveniente la oferta de MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA, en razón de su cotización.
3. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-09/2019, a la firma FUEGOMAT SRL, CUIT n° 30-70906141-7, por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 162,158.-).
4. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en la presente contratación de la siguiente forma: **Miembros Titulares:** Amércio Bazán, legajo n° 50; Marcelo Malmierca, legajo n° 200; Vicente Vieites, legajo n° 73. **Miembros Suplentes:** Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277; Guido Gómez, legajo n° 300.
5. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.